



ZAPALLAR

ZAPALLAR

INFORME DE EVALUACIÓN COMISIÓN

LICITACION PÚBLICA: N°22/2024 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO".
ID MERCADO PÚBLICO N.º: 4301-42-LQ24

I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Mediante decreto alcaldicio N° 625 de fecha 26 de febrero del 2024, se aprobaron las bases de la licitación "Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario".

Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

Con fecha 08 de abril de 2024 a las 15:00hrs, se realizó reunión de carácter informativa, en la cual se presentaron las siguientes proponentes; Gestión Ecológica de Residuos S.A.(GERSA) y KDM S.A.

Con fecha 03 de abril de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-42-LQ24.

Con fecha 23 de abril de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura Electrónica:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. RUT: 96.722.440-5	Aceptada	Sin Observaciones
K D M S.A. RUT: 96.754.450-7	Aceptada	Sin Observaciones

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

Presupuesto máximo	\$ 150.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	36 meses
Modalidad de Contrato	Servicio

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Directora de Transito o quien lo subrogue.
2. Director de Secpla o quien lo subrogue.
3. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las bases administrativas generales.

Se deja constancia que los miembros de la Comisión de Evaluación, no presentan conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. RUT: 96.722.440-5	Admisible	Sin Observaciones
K D M S.A. RUT: 96.754.450-7	Admisible	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

IV.- RECOMENDACIONES

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Calidad técnica del Servicio	5
b) Distancia (KM) recorrida desde el límite comunal hasta las instalaciones del relleno sanitario	5
c) Mejores condiciones laborales y remuneraciones del personal dispuesto para el servicio	30
d) Completitud de la oferta administrativa	5
e) Precio del servicio	50
f) Reunión Informativa	5

a.- Calidad Técnica del Servicio: Se evaluará la calidad de la propuesta técnica del proponente, debiendo esta contener a lo menos, horario de funcionamiento, tiempo máximo diario para efectuar descarga de los residuos acumulados en los camiones recolectores, mecanismos de control de volúmenes ingresados al relleno, tipo de balanza o báscula, software a utilizar y certificado de calibración del sistema de pesaje, capacidad de recepción de residuos, contener un plan de contingencias que detalle el sistema de manejo alternativo en caso de periodos de no operación, huelgas, situaciones de catástrofe o emergencias. La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico emitido por un representante de la Unidad Técnica que se designe para estos fines y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

TRAMOS	PUNTAJE
Cumple con todas las especificaciones técnicas	5
No cumple con una de las especificaciones técnicas	3
No cumple con dos especificaciones técnicas	1
No cumple con tres o más de las especificaciones técnicas o No indica	0

b.- Distancia (KM) recorrido desde el límite comunal hasta las instalaciones del relleno sanitario: Se evaluará la ubicación geográfica del relleno sanitario, en función de la distancia (KM) desde el límite comunal, de acuerdo a la información entregada por el proponente en el Anexo N° 4 y de conformidad al siguiente cuadro:

DISTANCIA	PUNTAJE
Menor o igual a 70 KM	5
De 71 KM a 87 KM	3
De 88 KM a 100 KM	1
Mayor a 100 KM o No indica	0

c.- Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgada por el oferente a sus trabajadores:

1.- Se dará prioridad a las empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del título X del libro IV del código de trabajo (20 puntos). Sino cumple obtendrá 0 puntos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2.- Mantendrá contratos indefinidos de trabajo con todos sus trabajadores durante la vigencia del contrato de prestación de servicios 20 puntos. Si no cumple obtendrá 0 puntos.

3.- Reajustará el sueldo anualmente a todos sus trabajadores, para tal efecto, se aplicará el reajuste según variación positiva que experimente el índice de precios al consumidor, fijada por el Instituto Nacional de Estadísticas u otro organismo que lo reemplace en el periodo, cada 12 meses contados desde la entrada en operaciones del servicio, si cumple obtendrá 20 puntos; si no cumple obtendrá 0 puntos.

4.- el oferente otorgará prestaciones monetarias de bienestar a sus trabajadores, debiendo contemplar 2 aguinaldos anuales, correspondientes a fiestas patrias y navidad, dicho monto no podrá ser inferior a \$35.000.- cada uno; si cumple con ello obtiene 20 puntos; en su defecto, obtendrá 0 puntos;

5.- Otorgará prestaciones monetarias de bienestar a sus trabajadores, correspondientes a bono de escolaridad, bono por matrimonio o unión civil y bono por muerte de un familiar directo (hijos, cónyuge, padres), dicho beneficio no podrá ser inferior a \$35.000.- cada uno; si cumple con ello obtiene 20 puntos; en su defecto, obtendrá 0 puntos;

Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos que lo acrediten conforme lo requerido en el Anexo N° 5. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la sumatoria de los siguientes puntajes de los siguientes factores

MEJORES CONDICIONES LABORALES Y DE REMUNERACIONES: 30%	PUNTAJE
1.- Se dará prioridad a las Empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores	20
2.- Mantendrá contratos indefinidos de trabajo con todos sus trabajadores durante la vigencia del contrato	20
3.- Reajustará el sueldo anualmente a todos sus trabajadores según IPC	20



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4.- El oferente otorgará prestaciones monetarias de bienestar a sus trabajadores aguinaldos	20
5.- Otorgará prestaciones monetarias de bienestar a sus trabajadores correspondientes a bonos de escolaridad, matrimonio o unión civil y muerte	20

Calculo para determinar el porcentaje obtenido será el siguiente:

Sumatoria del puntaje obtenido X 0.30

d.- Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos de constituyen la Ofertas Administrativa de acuerdo a los solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases, de conformidad al siguiente cuadro:

COMPLETITUD DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a los solicitado en el artículo 13°, letra a) antes vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen de la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a) previo requerimiento a través de Foro Inverso	0

e.- Precio del servicio: Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor por tonelada neto, ofertada de conformidad al Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 50}{\text{Precio Oferta n}}$$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

f.- **Reunión informativa:** Se evaluará la participación del oferente a la reunión informativa programada de conformidad al artículo 8°

REUNION INFORMATIVA	PUNTAJE
Asiste a Reunión informativa	5
No asiste a Reunión informativa	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene el puntaje
Puntaje con decimales iguales o superiores a 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje ponderado en el criterio de evaluación:

- precio
- mejores condiciones laborales
- Calidad técnica
- Distancia

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl



ZAPALLAR


ZAPALLAR

LICITACION PÚBLICA: N°22/2024 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO".
ID MERCADO PÚBLICO N.º: 4301-42-LQ24

Proveedor	Precio (50 pts)		Calidad Técnica del Servicio (5 pts)		Distancia en Km (5 pts)		Mejores condiciones laborales y remuneraciones (30 pts)		Cumplimiento Requisitos Formales (5 pts.)		Reunión Informativa (5 pts.)		Total
	Valor Neto x Tonelada	Puntaje	Cumple	Puntaje	Km	Puntaje	Cantidad	Puntaje	Si/No	Puntaje	Asiste	Puntaje	Puntaje Total
GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. RUT: 96.722.440-5	\$17.600.-	23	SI	5	82,4	3	5	30	Presenta todos los antecedentes mínimos según art. 4, B.A.E. Sin formalidad	0	SI	5	66
K D M S.A. RUT: 96.754.450-7	\$8.250.-	50	SI	5	72,1	3	5	30	Presenta todos los antecedentes mínimos según art. 4, B.A.E. Con formalidad	5	SI	5	98



ZAPALLAR

ZAPALLAR

VI.- RECOMENDACIONES

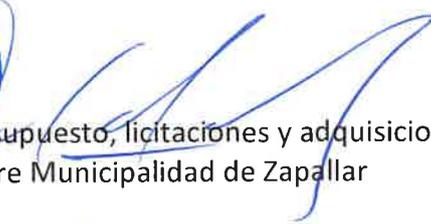
Realizada la evaluación de las propuestas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar que:

Se **Adjudique** la licitación “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”, al proveedor **K D M S.A. RUT: 96.754.450-7**. Por un monto total de **\$150.000.000**. (Ciento cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos, y de acuerdo a los valores unitarios ofertado en su anexo económico N°4 y un plazo de contrato de 36 meses.

COMISION EVALUADORA


I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Director De Tránsito
Directora de Tránsito
Ilustre Municipalidad de Zapallar


I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECTOR SECPLA
Director de Secpla
Ilustre Municipalidad de Zapallar


I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO LICITACIONES Y ADQUISICIONES (s)
Director de presupuesto, licitaciones y adquisiciones (s)
Ilustre Municipalidad de Zapallar


I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe (s)
Ilustre Municipalidad de Zapallar

En Zapallar, a 13 de mayo de 2024.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
K D M S.A.	96.754.450-7	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.